

Zenù, i sus Provincias, fertiles.

Cinco años de la Gête de otras Provincias.

Conquistas del Perú, se llevaban la Gête de otras Provincias.

Autores, q se han seguido en esta Historia, i no à los q dice cierto Autor nuevo.

Oro, que se hallò en las Sepulturas del Zenù.

de Joias de Oro, de diversas maneras. Las Mugerès traian Atracadas, i Cuentas menudas, parecian bien, i tenian buen talle, andaban vestidas, i tenian Ropa de Algodon: los Hombres andaban desnudos, i descalços: havia entre ellos grandes Mercaderes, que iban, para contratar, la Tierra adentro, con aquellos Puercos, con el obligo al espinago, que debe de ser alguna cosa, que alli les hace, i Sal, i Pescado, i bolvian à su Tierra, con Oro, i Ropa. Sus Armás eran Arcos mui recios, de vna braça cada vno, hechos de vna durissima Madera negra: las Flechas mui agudas, de la milma Madera, i las vntaban con aquella pestifera ponçonia, que es imposible al que saca sangre, no morir, aunque no sea mas que vna pequeña gota, i aun menos, si ià no hiciese el remedio, que liigo Alonso de Ojeda, que fue quemar la herida, ò cortar de presto la Carne contagiada. Esta es la Tierra, que primero poblaron los Castellanos en la Tierra-Firme, i que por irse à Panamá, exercitando sus pasiones, despoblaron, i tan poco se pudo conservar esta segunda vez, porque las Conquistas, i Descubrimientos del Perú, se llevaban la Gête de esta, i otras partes. Y en lo que en esta Historia queda referido, tocante à los Governadores, i Capitanes que huvo en la Ciudad de Santa Maria el Antigua, del Darien, i en su Governacion, que se llamó Castilla del Oro, se figuieron los Papeles, Relaciones, Cartas, i Escrituras, que havia en la Camara Real, i Archivos Reales, i no à otros, i quando se siguiera al Doctissimo Obispo de Chiapa, Fr. Bartolomé de las Casas, Oviedo, Gomara, Yllefcas, i à Cieça, son Autores Castellanos, i no Estrangeros, como lo dice cierto Autor Moderno, como mal informado de las cosas de las Indias.

En el Zenù, que es la misma Tierra, i la Gête de las mismas costumbres, se hallaron en vn Campo raso, junto à vn Templo, ò Adoratorio, mui gran cantidad de Sepulturas, i algunas tan antiguas, que havia en ellas Arboles nacidos, gruesos, i grandes, i se hallò en ellas grandissima cantidad de Oro, sin lo que los Indios sacaron de ellas, i sin lo que se queda perdido en la misma Tierra: i el maior fundamento de la perfecucion, que vino despues sobre el Adelantado Don Pedro de He-

redia, i su Hermano, fue por la imputacion que tuvieron, de haver escondido mucho Oro, del que se hallò en estas Sepulturas, las quales hacian magnificas, i adornadas, con Lofas, i Bobedas, i con el Difunto metian en ellas todas sus Riqueças, Joias, i Armás; Mugerès vivas, i Criados, con mucha comida, i Cantaros de Vino, de lo que ellos vsaban; con lo qual daban à entender, que tenian conocimiento de la immortalidad del Alma, i que en el Hombre entendian, que havia mas que cuerpo mortal; i el Demonio, que de ellos estaba mui apoderado, les daba à entender, que despues de muertos, havian de resucitar en otra parte, que les tenia aparejada, adonde havian de comer, i beber à su voluntad, como lo hacian antes que muriesen; i porque creiesen, que seria lo que el les decia, tomaba la figura de algun Principal, que ià era muerto, i hacia entender à la Gête, que estaba en otro Reino alegre, i apacible, de la manera que le vian: i teniendo aquellos Hombres ciegos por verdaderas aquellas apariencias falsas, tenian tanto cuidado en adereçar sus Sepulcros, i así tuvieron opinion en todas las Indias, que las Almas no morian, sino que se juntaban en otro Mundo, viviendo para siempre vnos con otros, con grandes deleites, i pasatiempos, comiendo, i bebiendo, que es su principal gloria; i teniendo esto por cierto, enterraban consigo las Mugerès mas queridas, i los Criados mas privados: i muchos de los familiares, por no caber en las Sepulturas, hacian hoios en las Heredades del Señor, en las partes adonde el mas se solia holgar, i alli se metian, creiendo, que su Alma pasaria por aquellos Lugares, i en su compañía los llevaria, para su servicio, i aun algunas Mugerès, por obligarle mas, pareciendoles, que la Sepulturas aun no estaban hechas, se colgaban de sus mismos cabellos: i ser esto verdad, los mismos Indios lo refieren, i certifiçan, i las Sepulturas lo muestran: i en vn Pueblo de esta Governacion de Cartagena, llamado Pirinà, salìo vn Muchacho huyendo, i se fue à los Castellanos, porque le querian enterrar vivo con el Señor del Pueblo, que entonçes era muerto; i la principal cosa, que los primeros Castellanos Soldados, hasta que huvo bastante copia de Religiosos, fueron reprehendiendo à los Indios, fue esta, dan-

Riqueça hallada en las Sepulturas del Zenù.

Los Indios del Zenù conoçian la immortalidad del Alma. El Demonio, como engañaba à los Indios.

Immortalidad de las Almas, criada por los Indios.

Los Soldados Castellanos reprehendian à los Indios la ceguedad de enterrarle Gête viva con los Señores.

Sepulturas de el Zenù, que forma tenian?

Manuel de Roxas pide al Rei ayuda para la conservacion de los Lugares de Cuba.

No permite el Rei, que los Indios huidos, à esclavos.

Censos, i Tributos, que daño hacen en la Isla de Cuba?

dandoles à entender su gran pecado, i desvario; i no ai duda, sino que vian al Demonio, transfigurado en las formas que se ha dicho. A estos difuntos los enterraban sentados, vestidos, i bien adornados; i en el Zenù muchas de aquellas Sepulturas eran llanas, i grandes, con sus Quadras, i otras eran como montones grandes de Tierra.

CAP. V. De lo que pasaba en las Islas de Cuba, i la Española.



MANUEL de Roxas, Caballero, Natural de Cuenca, que era Governador, i Capitan General de la Isla de Cuba, viendo la disminucion de los Indios, i que los Lugares, que tan bien poblados havian estado en aquella Isla, que se llamó Fernandina, se deshacian, por causa de la fama, que corria de las Riqueças del Perú, suplicaba al Rei, que mandase poner en ello algun remedio. Primeramente pedia, que se le diese ayuda para acabar la fabrica de la Iglesia de la Ciudad de Santiago. Que porque havia en la Isla muchos Indios alçados, i la Ciudad de Santiago, ni las demas Villas no tenian Proprios, por lo qual no podian hacer gasto contra ellos, le parecia, que el mejor expediente era, que su Magestad fuese servido, de permitir, que las Personas que los siguiesen, i prendiesen, los pudiesen tener por Esclavos; i aunque al Rei, i à su Consejo parecia bien este expediente, no se diò lugar à ello, porque siendo los Indios de aquella Isla mui simples, no fuesen defraudados debaxo de esta color; i quanto à imponer Tributos, ò Censos, así en esta Isla, como en las otras, decia Manuel de Roxas, que le parecia cosa mui perjudicial para la Poblacion de la Tierra, en aquellos principios, porque por cien Pesos se echaba la mitad de Tributo; i que quando todavia pareciese, que se debian de echar, fuese à precios moderados, como à ocho por ciento, porque se havian echado tantos, que casi las Ciudades de Santiago, i Santo Domingo, i todas las otras Villas estaban atributadas, i los Acreeedores se llevaban en Tributos mas del caudal, por lo qual todos los Vecinos estaban mui aduendados, i algunos perdidos, i como no los podian redimir, quedaban los Heredamientos enagenados en poder de los Acreeedores. Pareciendo bien al Rei, ordenò, que se moderasen hasta diez por ciento. Suplicaba mas, que porque todas

las Personas, que cogian Oro, sentian mucho, que se les llevase el Quinto por derecho Real, por la mucha cosa que tenian, havien dose encrecido los Bastimentos, la Herramienta, i todas las cosas, su Magestad se debia contentar con el diezmo, como antes se hacia, porque así acudiria Gente, havia mucho comercio, i las Rentas Reales creçerian, donde no, la Tierra se despoblaria, porque los Hombres siempre se van tras el provecho; i así era cierto, que havian de desamparar aquellas Islas. Decia asimismo, que impedia mucho la Poblacion de aquellas Islas, que como la maior parte de las Personas, que à ellas iban, eran solteros, i al tiempo de su muerte no tenian herederos forçosos, i en adoleciendo tenian à su cabecera Clerigos, ò Frailes, que se ha visto forçarlos algunas veces à hacer Testamento, instituyendo à sus Monasterios por herederos en quantias, i herencias excesivas, de manera, que despues de la muerte de tal difunto, no quedaba memoria de aquella Casa, i sin morador en ella, à cuiu causa las Villas, i Lugares de la Isla se iban consumiendo, i los bienes de los difuntos incorporando en los Monasterios, sin esperança que en los tales bienes sucediese otro Vecino, ni Habitador, que para Tierras nuevas, i que de cada dia se havian de ir poblando, era de mui gran inconveniente. Suplicaban todos los Governadores, i el Audiencia de la Española en particular, que pues de dos mil Años, i mas de Poblacion en estos Reinos, se sintió el mismo inconveniente, por lo qual se biço sobre ello Lei en tiempo del Rei D. Juan el II. que aora se mandase, en aquellas Partes, que ninguna Persona, sujeta à la jurisdiccion Real, pudiese enagenar ningunos bienes à Personas esemptas, Colegio, ni Universidad; i que se añadiese, que como aquella Lei habla en bienes raíces, se estendiese tambien en muebles, i semovientes, que son los mas que havia en aquellas Islas, i que puesto que por la estrema necesidad, que la Tierra tenia de Poblacion, como à Persona privilegiada, se podia proveer de tal remedio, si algun escrúpulo se sintiese, por tocar en la libertad Ecclesiastica, se podia poner Temporal, por 30, ò 40 Años, hasta que la Tierra se poblase, porque havien do bienes de los tales difuntos, van los Parientes à residir, i la Tierra se puebla. Pedia tambien Manuel de Roxas, que pues los diezmos de aquella Isla de Cuba eran pocos para sustentar un Obispado, que el Rei diese orden como se hiciese Abadía, como era la de la Isla Xamaica.

Quanto à la Isla Española, tambien el Audiencia Real buscaba sus remedios para su conservacion: pedia, que se mandase conceder licencia general de los Esclavos Negros, pagando solamente los derechos

Que los Tributos en las Islas, se moderen hasta diez por ciento.

Manuel de Roxas, que advierte para el bien de la Isla de Cuba.

Lei sobre enagenar en Personas esemptas, Colegio, i Universidad.

Libertad Ecclesiastica, como se podria salvar en la enagenacion de bienes temporales.

Peticiones de la Española al Rei.



rechos de Almojarifazgo, pues que de ellos se seguian tantos provechos, asi à la Poblacion de la Tierra, como al acrecentamiento de las Rentas Reales. Que se efectuase el pasar de los Labradores, i à las bueltas algunos Portugueses, pues con su Poblacion pagarian el gasto, que con ellos se hiciese. Que se hiciese merced à la Isla de quinientos Novillos de los Atos Reales, i alguna ayuda, para hacer experiencia del Trigo, i Vno, que esperaban se daria abundantemente. Que se les concediese licencia general para llevar Azucars, Cañafistola, Corambres, i otras Graugerias de aquella Tierra, à Flandes, i à otros Puertos, sin la sujecion de entrar, i salir todo por el Rio de Sevilla, que es lo que mas destruye las Islas. Que los Vecinos no pagasen derechos de Almojarifazgo de los proveimientos que llevaban para sus Casas, i Haciendas, i Ingenios de Azucar, pues no se hacia en todos los otros Reinos, ni tampoco de las Armas ofensivas, i defensivas. Muchas cosas de estas se proveyeron, i muchas se dexaron, aguardando la venida del Rei, que estaba en Flandes, que despues, quando se proveyeron, las cosas se hallaban en tanto estremo de necesidad, que fueron de poco fruto.

La Audiencia Real de la Española, pide al Rei?

El Rei en esta sazón, se halla en Flandes.

Los Indios alçados hacen mucho daño en la Española.

La Guerra de la Isla Española dà mucho trabajo.

Enrique, Cacique, en la Española, sufre la Guerra.

Enrique, Cacique, en la Española, sufre la Guerra.

CAP. VI. Que el Rei embia al Capitan Francisco de Barrio-Nuevo, para que procure de acabar la Guerra de la Isla Española, con el Cacique Enrique.



El Rei, deseando poner remedio en tan gran inconveniente, como en la Guerra de estos Indios de la Isla Española, aunque en ello no se debiera haver tardado tanto en tomar resolución, no obstante sus muchas necesidades, por las Guertas con el Turco, i con Franceses, por la seguridad, i quietud de aquella Isla, i por satisfacer à las suplicaciones de los habitadores de ella, acordó de embiar para la Guerra docientos Soldados, i por Capitan de ellos à Francisco de Barrio-Nuevo, à quien havia proveido de Governador de Tierra-firme, que llamaban Castilla del Oro; i porque esta Gente fuese con maior brevedad, les mandò dar su Nao Imperial, proveida de Vitualla, i de todo lo que huviese menester para el viage, con Armas, i Municiones de respeto, demàs de las que los Soldados llevaban; i pues que en tiempo de tantas necesidades el Rei havia mandado hacer este focorro, decia, que era justo, que todos los Vecinos de la Isla se animasen, para ayudar con sus Personas, Criados, i Haciendas, para que de esta vez se acabasen de disipar los Alçados, i Rebeldes, i la Isla se limpiase, para que todos quedasen seguros en sus Haciendas. Y para que con tanta mas brevedad se acabase aquel negocio, parecia, que en haviendo descansado, i refrescado la Gente, que iba de nuevo, toda la de la Isla juntamente con ella fuese de golpe contra los Rebeldes; i advertia el Rei, que si por caso saliese alguna Vadera con Capitan, ò Caudillos con la Gente de la Tierra, Francisco de Barrio-Nuevo havia de ser el Capitan General, porque no huviese diferencia sobre la obediencia. Llegò la Gente à salvamento à la Isla, i desembarcò, i el Capitan Barrio-Nuevo presentò sus Despachos, diò Cartas al Almirante D. Luis Colòn, à la Real Audiencia, i al Regimiento de Santo Domingo, i à los Oficiales Reales, i mostrò vna, que el Rei. escriuia al Cacique Enrique.

Ordena el Rei para tratar de la Guerra de la Española.

Fráncisco de Barrio-Nuevo es biado à la Isla Española.

Fráncisco de Barrio-Nuevo manda al Rei, que sea Capitan General de la Guerra del Bauruco.

Enrique, pidiendole, que se fosegase, ofreciendole perdon, seguro, i merced, porque el Rei queria, que en todo caso se intentasen todos los medios posibles, para fosegar la Isla, sin vñar de las Armas. Y en cumplimiento de todo, el Audiencia mandò, que se llamasen el Almirante D. Luis Colòn, el Obispo de Venegueta, i otras Personas, Oficiales Reales, Vecinos, i Prebendados de la Iglesia Cathedral, para platicar de la orden, que en esta Guerra se havia de tener; i aunque se discuriò mucho sobre el negocio, porque huvò diversos pareceres, i en tanta multitud dificultosamente se podian conformar los expedientes, se cometì à Alonso Davila, Lope de Bardeci, Jacome de Castellòn, i à Francisco Davila, como à Personas inteligentes, que entre ellos discursiesen del negocio, i llevasen por escrito lo que les pareciese à la Junta. Los referidos Comisarios, despues de haver mucho entre ellos platicado, se conformaron, en que desde que el Rei fue avisado, que los Indios rebeldes se acercaban à hacer daño en los Lugares propinquos à Santo Domingo, à la Concepcion, i à las Minas, se embiò mucha Gente contra ellos, con Capitanes diestros, i se gastò mucho, i nunca se pudo conseguir el fin de allanar aquella Gente, à causa de estar en mui asperas Sierras, que tienen sesenta Leguas de largo, i veinte, i mas de ancho, sin Agua, ni genero ninguno de Mantenimientos, i sin que por ellas puedan andar Caballos, ni Bestias, que los lleven, ni estando los Indios en parte cierta, sino que por momentos se mudaban, i huian, por lo qual, en tanta distancia de Sierras, i tan esteriles, era la dificultad de la Guerra andar seis, i siete Meses sin hallar vn Indio, ni rastro de ellos, i que despues, quando los hallaban, ò por mejor decir, quando ellos querian esperar, era en partes tan agrias, i riscos tan cortados, que para subir à ellos eran menester dos, i tres dias, aunque no huviese resistencia, i desde alli se pasaban à otras Sierras tales, como Picaças, de Arbol en Arbol; i aunque, quando esto hacian los Indios, era quando conocian, que los Castellanos havian gastado los Mantenimientos, que llevaban en sus Mochilas, i los Alpagates, porque para proveerse de todo, era necesario ir à la Mar, adonde lo tenian, que era veinte Leguas, de lo mas aspero de la Sierra, adonde havian hallado à los Indios, bolviendo de

Junta para tratar de la orden de la Guerra del Bauruco.

Comisarios nombrados para tratar los medios de acabar la Guerra de la Española.

Parecer de los Comisarios para la Guerra del Bauruco.

Dificultades de la Guerra del Bauruco.

Fráncisco de Barrio-Nuevo manda al Rei, que sea Capitan General de la Guerra del Bauruco.

Enrique, Cacique, en la Española, sufre la Guerra.

nuevo à buscarlos, era tanto como quien iba à Caça, i se le havia perdido la Liebre; de manera, que era negocio infinito, aunque los Indios no fuesen mas de cinquenta, como realmente se entendia, que no eran, lo qual les daba comodidad para sustentarse mejor, i esconderse en qualquiera parte, lo que no hicieran, si fueran muchos; i que la experiencia havia bien mostrado lo referido, quando el Capitan Pedro de Badillo fue al Bauruco con trecientos Soldados, proveido de Armas, Municiones, i Caravélas, por la Mar; i tambien quando fue con otros trecientos Hombres el Capitan Inigo Ortiz, para que repartidos por muchas partes en Quadrillas, entrasen en las Sierras; i al Capitan Hernando de S. Miguel, que anduvo dos, ò tres Años por las Sierras, entrando en ellas por diversas partes; i lo mismo à Pedro Ortiz de Matienço, à Pedro de Sorria, à Juan Muñoz, i à otros muchos, i al Lic. Çuaço, Oidor de la Real Audiencia, que para dar mas calor à la Guerra, fue à residir à S. Juan de la Maguana, el mas cercano Pueblo de las Sierras; i con todo esto nunca se havia podido acabar, por las referidas causas, i la principal por no poderse llevar Bastimentos, ni ponerlos en parte segura, i à la mano.

Pues consideradas las referidas dificultades, la Real Audiencia, con buen consejo, determinò de poner Quadrillas, en las Partes, i Lugares adonde los Indios acostumbraban de salir, de quince, i de veinte Soldados, para que saliendo à las Heredades de los Castellanos, i à la Tierra llana, los siguiesen, i mataben, i prendiesen, lo qual havia mostrado la experiencia, que era el verdadero remedio, pues se havian muerto, i castigado à muchos, que salieron à hacer daño à Puerto Real, Santiago, i Minas de Cibao, i à los que mataron vnos Harrieros en el Camino de la Vega, i hicieron daño cerca de las Minas de San Christoval, i que tambien se havian prendido, i echado de la Tierra à otros Indios, que andaban huidos, i alçados, ni jamás, despues que se pusieron estas Quadrillas, no se havia sabido, que los Indios del Bauruco huviesen salido à ninguna parte; ni aun se sabia adonde estaban, por lo qual tenian algunos opinion, que Enrique havia dias, que no parecia, se debía de haver huido, por la necesidad, i aprieto, en que le tenian las Quadrillas; i que considerando, que quando se suplicò al Rei por el remedio de

E 2 aque-

Capitanes, que fueron contra los Indios del Bauruco.

Proveyeron las Quadrillas en la Sierra de el Bauruco contra los Indios

Enrique es uno de muchos dias sin parecer en la Española.



La Gente Castilla nueva no es de provecho para la Guerra de la Española.

Barrio-Nuevo va à dar la Carta de el Rei à Enrique

aquella Isla, estava en mucho trabajo, i no se havia començado à vsar de las Quadrillas, ni se sabia el fruto, que de ellas se havia sacado, estando la Tierra en tanta quietud, i que el embiar golpe de Gente, como aora el Rei mandaba, no era de provecho: demàs, de que siendo los Soldados Vifoños, no estando acostumbrados à la Tierra, ni à los trabajos, antes serian infructuosos, i ellos correrian peligro de la vida, hasta habituarse à la Tierra, à los Bastimentos, i à los trabajos, parecia que la dicha Gente nuevamente llegada, seria de mucho provecho para la Poblacion de la Tierra, i se podria escusar el gasto del Rei, con repartirla por las Villas, i Ciudades, para que se entretuviesen, trabajando en sus Oficios, i que aumentandose las Quadrillas en numero, se proseguiese la Guerra de aquella manera, pues con mucha brevedad era imposible que dexasen de consumirse aquellos pocos Indios, no pudiendo salir à la Tierra llana à proveer de algunos refrescos, que era lo que les havia sustentado, i que para dár la Carta del Rei à Enrique, se podian, por vna vez, juntar las Quadrillas, ò entrar dos, ò tres de ellas por diferentes partes con el Capitan Barrio-Nuevo, llevando consigo algunos Religiosos, que hablasen à Enrique, i tratasen la Paz, para lo qual podria ir vna Caravela con Bastimentos, i Alpagates, para estar adonde mejor conviniese, i que los Harrieros del Açucar de San Juan de la Maguana llevasen Bastimento por la Villa de Açua.

CAP. VII. De lo que se proveió acerca de la comision, que llevó à la Española el Capitan Barrio-Nuevo, para extirpar los Indios alçados.



Lo el parecer de los quatro Comisarios en la Junta, se resolvió, que el Capitan Francisco de Barrio-Nuevo lo considerase, i quando le pareciese, dixese lo que sobre ello entendiese que se debía proveer; i lo que dixo fue: Que la intencion de el Consejo, acerca de embiar aquella Gente, que havia llevado, era para que quedase en las Haciendas, i

Grangerias de la Isla, en lugar de los Vecinos, que havian de ir à la Guerra, porque bien conocian, que Gente nueva no podia servir luego, ni sufrir los trabajos de las Sierras; i que quanto à la forma de hacer la Guerra, pues alli se sabia el estado de las cosas, i lo que se debía de hacer, se remitia, para que se le diese la orden, que conviniese, temiendose respeto à la Gente que llevó, i à la que se havia acostumbrado de ocupar en ella; i que con poca, ò mucha Gente, estava presto para ir à servir en aquello, para que havia sido embiado; i que puses en los dias, que havia estado en la Isla, havia entendido el fruto que hacian las Quadrillas, i el mucho tiempo que no se havia tenido noticia de Enrique, si parecia que el fuese con las Quadrillas, è intentase la Paz, con la Carta que llevaba del Rei para Enrique, porque en el Consejo se entendia, que era mejor acabar el negocio por aquel camino, que con la fuerza, resolviessen lo que conviniese, que el estava prompto de cumplirlo. Y oido lo que al dicho Capitan pareció, de comun consentimiento de todos se ordenò: Que para executar la Orden del Rei, se embiasen luego sus Reales Cartas, que escrivia à los Pueblos, i que la Real Audiencia diese las Provisiones convenientes, para que se aparejasen los Bastimentos, i Gente, conforme à la posibilidad de cada vno, i que luego saliese el Capitan Barrio-Nuevo con alguna Quadrilla, para intentar la Paz, por cumplir con el Mandamiento del Rei, puesto que en ello havia alguna duda, por lo que Enrique hizo con Fr. Remigio los Años pasados, que habiendo ido à tratarla con dos Indios, sus Parientes, i llevado seguro del Audiencia, con el perdon de todo lo pasado, lo que hizo fue, aborcar à los dos Indios, que llevaba por Guías, i desnudar sus Compañeros al Religioso, hasta dexarle en cueros; i que el mismo ofrecimiento se le havia buuelto à hacer havia dos Años, i tampoco havia hecho caso de nada; pero que pues havia Carta del Rei, podria ser que con ella, i con hallarse cansado, i corrido de los Castellanos, que le havian muerto los mejores, à mas valientes Capitanes que tenia, viniese en ello.

Y que quando la jornada del Capitan Barrio-Nuevo no fuese de fruto para la Paz, à lo menos serviria para reconocer la Tierra, i la calidad de las Sierras, i tomar Lengua de la residencia de Enrique, i del numero de su Gente, para lo qual se le darian treinta de los mejores Soldados de la Isla, de las quatro Quadrillas, que andaban repartidas para esta Guerra, i que con

Francisco de Barrio Nuevo aprueba el parecer de los Comisarios, quanto à la Guerra del Bauruco.

Parecer de los Comisarios, quanto à la Guerra del Bauruco, se executó.

Enrique no trabó bien con Fr. Remigio

Execució del parecer de el Rei, à ofrecer la Paz à Enrique.

el irian tambien los quatro Quadrilleros, Personas muy diestras en la Sierra, por haver andado mucho tiempo en ella; i que asimismo se le darian treinta Indios domesticos, para que llevasen los Bastimentos, i ciertos Parientes de Enrique, de quien otras veces se havia confiado, que irian adonde estava, i las demàs Guías, i cosas convenientes; i que se pareciese llevar dos Religiosos, se pedirian à sus Prelados, especialmente de la Orden de S. Francisco, adonde Enrique se criò, i aprendió à leer, i escrivir; i que si mas numero de Gente quisiese el dicho Capitan, que se le daria. Y para mejor encaminar el negocio, se acordò tambien, que vn Vecino principal de la Ciudad de Santo Domingo, fuese à San Juan de la Maguana, para que hiciese la provision de Vitualla, i de lo demàs, que fuese menester, i que con diligencia se llamasen los Quadrilleros, i los Indios, para que tomando el Capitan parecer de los Quadrilleros, fuese à entrar por la parte que ellos le aconsejasen, para lo que tocaba à la Paz; i no la efectuando, pudiese escrivir su parecer à la Real Audiencia, de la forma que se havia de tener en hacer la Guerra, para que se apercebiese la Gente. Acordaron asimismo, que pues la experiencia havia mostrado la mucha ventaja, que havia en las entradas del Bauruco, iendo la Gente por Mar, como lo hicieron los Capitanes pasados, porque luego hallaron Guías, por andar mas de ordinario los Indios por la Costa, à causa de las Pesquerias: aliende de que iendo la Gente descansada, puede luego hacer su efecto, se ordenò, que se tomase vna Caravela, en la qual, desde el Puerto de Santo Domingo, fuese el Capitan, Gente, i Guías con los Bastimentos, i Armas, i que la Caravela anduviese costeando, i acudiendo con el Bastimento, i Calçado, adonde el Capitan mandase; i con la dicha Caravela fuese vna Canoa grande, con algunos Mancebos sueltos, que se adelantase à procurar de tomar algunas Guías, porque como entonces Enrique estava descuidado, podria ser que le hallase en la Costa, para tratar la Paz.

Y que lo que tocaba à la Gente, que havia ido de Castilla, pues el Capitan Francisco de Barrio-Nuevo certificaba, que el Consejo de el Rei no ignoraba, que no era para servir luego en la Guerra; i que era cierto, que si iban à la Sierra, todos havian de adolecer, i morirse la maior parte, que se quedasen en Santo Domingo, i se repartiesen por las otras Villas, porque entretanto que se hacia esta entrada, se hiciesen à los Mantenimien-

Ordenes, que se dá para la pacificacion de Enrique.

Caravela que conviene que lleve el Capitan Barrio-Nuevo, para ir à donde estava Enrique.

Los Soldados Vifoños se acuerda, que se quedan en Santo Domingo.

tos de la Isla, i estuviesen para servir en la Guerra, caso que no se hiciese la Paz: Acabado, i asentado todo lo referido, se començò à poner en orden el Capitan Francisco de Barrio-Nuevo para executararlo; i porque el suceso fue en el siguiente Año, se dirà en su lugar.

CAP. VIII. De las Leies, i Ordenes, que en este Año se dieron para el gobierno de algunas Partes de las Indias.



Como esta Republica de las Indias era nueva, asi convenia ir, segun las ocasiones que se ofrecian, ayudandola con buenas Leies, i Ordenes, que son la conservacion, i aumento de los Reinos, i Ciudades, i porque se havia usado en los principios de los Descubrimientos de estas Indias, i Poblaciones, no permitir Letrados, ni Procuradores, por escusar Pleitos, las diferencias se componian con juicio de buen Varon, i con el alvedrio de buenas, i discretas Personas, con que la Gente vivia con maior quietud, i conformidad, i à, por la malicia de los Hombrs, è introducion de tantos Letrados, i Escrivanos, se havia perdido esta buena, i loable costumbre; i no solo se havian dado à pleitear, pero si como antes algunos Pleitos se comprometian en Jueces Arbitros, à no querian, como solian, pasar por las sentencias de ellos; por lo qual se mandò, que se executasen todas las arbitrarias, dadas conforme à la Lei de Madrid, que establecieron los Reies Catolicos el Año de mil quatrocientos i quarenta i nueve. Y siendo el Rei informado, que no embargante, que en las causas Criminales, pendientes ante los Governadores, i Alcaldes Ordinarios de el Distrito del Audiencia de la Española, en que sentenciaban à pena de muerte, ò mutilacion de miembro, en que hà lugar apelacion, aunque por las Partes se apelaba para el Audiencia, sin otorgar apelaciones, executaban sus sentencias con mucho daño, i agraviado de las Partes, mandò el Rei, que de qualesquiera sentencias que diesen, en que condenasen à muerte, ò mutilacion de miembro, siendo de ellas apelado, en los casos, que de Derecho tuviese lugar apelacion, la

que se dá para la pacificacion de Enrique.

que se dá para la pacificacion de Enrique.

que se dá para la pacificacion de Enrique.

Sentencias arbitrias conformes à la Lei de Madrid, se executen.

Apelaciones de los casos, que el Derecho hà lugar.